



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 240 (Agosto 22 de 2006)

Por el cual se autoriza una homologación de asignatura.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 057 de Mayo 27 de 2003, se define la concepción y la operatividad del Desarrollo de Habilidades y Competencias Básicas en los Programas de Pregrado de la Universidad de Nariño.

Que la Universidad de Nariño suscribió convenio con las Escuelas Normales de Pasto y La Cruz.

Que si bien los estudiantes de la Escuela Normal Superior de Pasto y La Cruz cursan el Ciclo Complementario (grados 12 y 13) en esas Instituciones, por esta razón el programa que adelantan es de nivel superior, es decir los primeros cuatro semestres del Programa de Licenciatura los cursan allá, después ellos cursan del quinto al décimo semestre en la Facultad de Educación y eso es posible gracias al Convenio Escuela Normal Superior – Universidad de Nariño y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto 3012 de 1997 y el Artículo 6° del Decreto 272 de 1998.

Que en el momento existen normalistas superiores cursando el programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Que los estudiantes han solicitado a la Oficina de Formación Humanística, la homologación de la asignatura COMPETENCIAS LECTOESCRITORAS cursada durante el ciclo complementario con LECTURA Y PRODUCCION DE TEXTOS NIVEL I.

Que la anterior solicitud fue remitida al profesor MAURO GOMEZ con el fin de estudiar la viabilidad de la misma.

Que mediante oficio de Mayo 8 del año en curso, el Coordinador de Formación Humanística hace constar que si es posible la homologación, puesto que el Programa incluye núcleos temáticos referidos a la producción de textos, en análisis de comprensión de los mismos, la literatura y las manifestaciones del lenguaje en un ambiente comunicacional. Lo anterior presupone un trabajo en los niveles intratextuales, intertextuales y extratextuales junto con las categorías para el análisis de la producción de diferentes tipos de texto con sentido crítico – reflexivo, hacia la formación de competencias básicas.

Que por lo anterior, mediante Proposición No. 017 de Agosto 10 de 2006, el Consejo de la Facultad de Educación recomienda autorizar a los estudiantes del Programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental que ingresan a la Universidad de Nariño a raíz del convenio suscrito con las Escuelas Normales de Pasto y La Cruz, la homologación de la asignatura COMPETENCIAS LECTOESCRITORAS cursada durante el ciclo complementario con LECTURA Y PRODUCCION DE TEXTOS NIVEL I, correspondiente a una de las Competencias Básicas de formación Humanística.

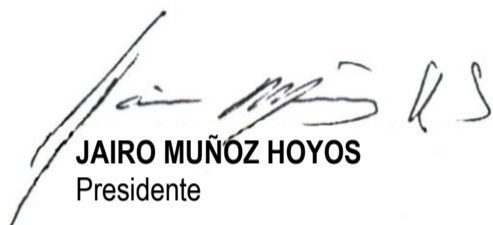
Que este Organismo considera viable la petición; en consecuencia.

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorizar a los estudiantes del Programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental que ingresan a la Universidad de Nariño a raíz del convenio suscrito con las Escuelas Normales de Pasto y la Cruz, la homologación de la asignatura COMPETENCIAS LECTOESCRITORAS cursada durante el ciclo complementario con LECTURA Y PRODUCCION DE TEXTOS NIVEL I, correspondiente a una de las Competencias Básicas de formación Humanística.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 22 de Agosto de 2006



JAIRO MUÑOZ HOYOS
Presidente



JAIRO CABRERA PANTOJA
Secretario General

Proyectado por: Facultad de Educación
Elaborado por: Lola E.